

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

30741 *Anuncio del Servicio de Régimen de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. de información pública sobre la tramitación de un procedimiento de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Císla (Ávila) Expediente ED-0108/2025).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A. ha iniciado, expediente de extinción del siguiente aprovechamiento de aguas:

1.- En el Catálogo de Aguas Privadas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Císla (Ávila):

- Clave: 10009409694

- Unidad hidrogeológica: Región Los Arenales. Masa de Agua: Los Arenales-Tierras de Medina y la Moraña.

- Clase de Aprovechamiento: Usos agropecuarios. Regadío.

- Titular: D. Juan José Martín Niño NIF: 0*5*3*3*-V

- Término municipal y provincia de la toma: Parcela 6, polígono 1, paraje El Hierro. término municipal de Císla (Ávila)

- Caudal máximo (l/s): 18,180

- Caudal medio equivalente (l/s): 6,06

- Volumen máximo anual (m3): 60600

- Superficie regable (ha): 10,10

- Título del derecho: Ser titular de un aprovechamiento con anterioridad al 1 de enero de 1986. Inscripción de fecha 14 de junio de 2000. Confederación Hidrográfica del Duero.

- Observaciones: Por resolución de cancelación de inscripción de fecha 20/01/2021, Confederación H. del Duero, O.A. se anula la inscripción que figura en el Registro de Aguas, Sección C, Tomo 24, Hoja 98, número 2198 con referencia PRAV060011 y se declara que para riego de la finca localizada en el paraje El Hierro, del término municipal de Císla (Ávila), queda como único aprovechamiento válido a todos los efectos, el correspondiente al inscrito en el Catálogo de Aguas Privadas, Tomo 100, Hoja 94, Número 9694, correspondiente al expediente PCAV060028 relativo a un aprovechamiento con destino a riego de 10,1 ha en las parcelas 6 y 8 del polígono 1 de Císla (Ávila)

Expediente: PCAV060028. Expediente Alberca: 460/2000. Expediente Integra: PC-0045/2000.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del

Duero, O.A. propuso en su informe de 10 de agosto de 2026, el inicio el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

De dicho informe se desprende la falta de explotación del aprovechamiento durante un periodo superior a tres años, de acuerdo con el informe de Guardería Fluvial, Zona 1 Ávila sector AV-2, de fecha 14 de mayo de 2025, que muestra que el aprovechamiento PCAV06002 identificado en el apartado anterior, cuenta con de instalaciones (sondeo), pero se aprecia falta de uso y conservación; no se observa mecanismo de extracción (tubería y llave de paso dese el sondeo). No dispone de contador. Incumple la Orden TED/1191/2024[1].

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha -12 de agosto de 2026, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento de que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente ED-0108/2025 (TTEC), a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

[1] Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre, por la que se regulan los sistemas electrónicos de control de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua, los retornos y los vertidos al dominio público Boletín Oficial del Estado núm. 263, de 31 de octubre de 2024.

Valladolid, 18 de septiembre de 2026.- Jefe del Servicio de Registro de Aguas. Confederación Hidrográfica del Duero O.A, Carlos García Merino.

ID: A260040136-1